



ACORDADA N° vecientos treinta y nueve

**Por la cual se establece la suspensión de los plazos procesales
en la ciudad de Caazapá.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los... CINCO... días del mes de ... ENERO... del año dos mil doce, siendo las ... DOCE... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que, por Resolución de la Municipalidad de Caazapá del 3 de enero de 2012 se declaró asueto el día martes 10 de enero de 2012, en homenaje a los 405 Aniversario Fundacional de la ciudad de Caazapá.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por la Magistrada Cynthia Ramírez de Melgarejo, Vicepresidenta en ejercicio del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día martes 10 de enero de 2012, fenezcan el día miércoles 11 de enero de 2012, en la ciudad de Caazapá.

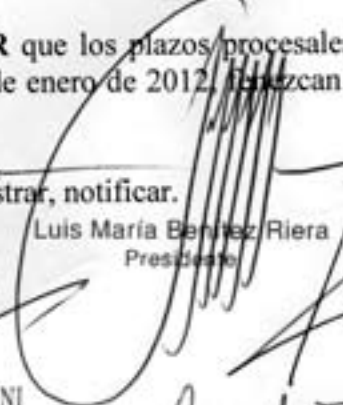
Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la ciudad de Caazapá, que vencen el día martes 10 de enero de 2012, fenezcan el día miércoles 11 de enero de 2012.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.


ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra



Luis María Benítez Riera
Presidente


SINDULFO BLANCO
Ministro


MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro


ANTONIO FRETES

Ante mí:


Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario